

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 13 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 21 FEB. 2014

  
VISTA: La Nota N° 082-2014-FONDEPES/DIGENIPAA, presentada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de fecha 20.02.2014, así como el Informe N° 006-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/PJTR, de fecha 28.01.2014, que hace suyo su Director General, y el Informe N° 056-2014-FONDEPES/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 20.02.2014, todos referidos a la solicitud de aprobación de expediente técnico para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de el Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

  
Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, el Titular de la Entidad delegó en la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los Expedientes Técnicos de ejecución de obras;

  
Que, con fecha 28.11.2012, se declaró viable el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia Islay, Región Arequipa" en el Sistema Nacional de Inversión Pública, registrado conforme al formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos con fecha 05.02.2014; el referido proyecto de inversión se identifica con Código SNIP N° 229798;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, modificado por Resoluciones Jefaturales N°s 036-2014-FONDEPES/J y N° 055-2014-FONDEPES/J, incluye en el ítem N° 7 el proceso de selección de Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia Islay, Región Arequipa", por un valor estimado de S/. 9'548,270.30 (Nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta con 30/100 Nuevos Soles);



Que, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a través del Informe N° 006-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/PJTR, de fecha 11.02.2014, elaborado por el Ing. Piero Jesús Ticona Rodríguez, que hace suyo el Director General, "concluye que el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de el Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa" a nivel de expediente técnico es compatible y consistente con el estudio de pre inversión (estudio de factibilidad) con el que se declara la viabilidad";

Que, mediante el Memorando N° 175-2014-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2014, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola manifestó en cuanto a la disponibilidad del terreno que: "El desembarcadero Pesquero Artesanal de el Faro Matarani, no ha sido transferido al Gobierno Regional de Arequipa, encontrándose en proceso de transferencia", asimismo señaló que "el monto de S/. 9'548,270.30 que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2014, para la obra: "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de el Faro Matarani - Distrito de Islay - Provincia de Islay - Región Arequipa", viene a ser un monto referencial estimado, el mismo que sufrió variaciones debido a las observaciones realizadas por esta Dirección General al expediente técnico, por lo que el monto final con las observaciones levantadas viene a ser por la suma de S/. 10'043,574.68, conforme a lo informado en el SNIP 15 del proyecto a la OPI Produce, el mismo que se encuentra debidamente inscrito en el banco de proyectos del SNIP";



J. DIAZ

Que, por medio de la Nota N° 167-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 12.02.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló a la Oficina General de Administración, la certificación presupuestal para la ejecución señalada en el párrafo anterior hasta por la suma de S/. 8'704,431.39 (Ocho millones setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 39/100 Nuevos Soles) para el año 2014, detallando la cadena presupuestal a la que se encuentra sujeta; asimismo adjunta el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2015 por la suma de S/. 1'339,143.29 (Un millón trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 29/100 Nuevos Soles), el mismo que fue suscrito por ambas oficinas, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011/50.01;



F. MEDINA

Que, mediante el Memorando N° 155-2014-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14.02.2014, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicitó la aprobación del referido Expediente Técnico con un presupuesto de S/. 10'043,574.68 (Diez millones cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios; para cuyo efecto adjunta el Expediente Técnico respectivo y los documentos que sustentan su petición; otorgando la conformidad del expediente antes indicado, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Ing. Gonzalo Cáceres Valdívía;



J.C. VILABEGUT

Que, con fecha 20.02.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 056-2014-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia Islay, Región Arequipa", con un presupuesto de S/. 10'043,574.68 (Diez millones cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 365 días calendario, de conformidad de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, así como disposiciones internas;



J. CACERES

Que, al respecto cabe señalar que en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el Expediente Técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 de su Reglamento;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 13 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 21 FEB. 2014



Que, en cuanto al Expediente Técnico de Obra, corresponde señalar que se define al mismo como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios, conforme a lo señalado en el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que ha sido verificado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo al Informe N° 056-2014-FONDEPES/OGAJ;



Que, al respecto, cabe precisar que el Expediente Técnico de obra debe contar con un presupuesto de obra detallado, en el que se identifique las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentados en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado, asimismo, debe incluir los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad, en virtud de lo señalado en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificando la Oficina General de Asesoría Jurídica su cumplimiento conforme al Informe N° 056-2014-FONDEPES/OGAJ;



Que, adicionalmente, se advierte que la obra a ejecutar fue declarada viable el 28.11.2012 por el Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme al formato SNIP 15 y al sistema de Banco de Proyectos, el cual se identifica con Código SNIP N° 229798, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF; así también, en cuanto al contenido y su elaboración del expediente técnico, el mismo cuenta, con la conformidad de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, como área usuaria y técnica;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, del Jefe de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.**- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia Islay, Región Arequipa", con un presupuesto S/. 10'043,574.68 (Diez millones cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 365 días calendario, lo que corresponde a un proceso de Licitación Pública.

**Artículo 2º.**- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General

